



Resolución Directoral Nacional N° 165-2017-BNP

Lima, 12 DIC. 2017

VISTOS: el Informe N° 905-2017-BNP-OA/ASA de fecha 20 de noviembre de 2017, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración; el Informe N° 236-2017-BNP/OA/SEG de fecha 21 de noviembre de 2017, emitido por el Área de Seguridad de la Oficina de Administración; el Memorando N° 1624-2017-BNP/OA de fecha 29 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 324-2017-BNP/OAL de fecha 04 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la Biblioteca Nacional del Perú, establece lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”*;



Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, referido al Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), dispone lo siguiente: *“(…) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”*;



Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone en su numeral 6.2, lo siguiente: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE”*;

Que, el numeral 7.6.1 del acápite 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones” (en adelante, la Directiva), dispone sobre la modificación del PAC, lo siguiente: *“El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial”*;



Que, conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 7.3 de la Directiva, cuando se traten de contrataciones con montos iguales o inferiores a 8 UIT no será necesario que se incluya en el PAC, indicando lo siguiente: *“El PAC debe contener: (...) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias”*;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 165 -2017-BNP (Cont.)

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 006-2017-BNP de fecha 17 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal 2017 siendo modificado posteriormente a través de las Resoluciones Directorales Nacionales N° C73-2017-BNP; N° 076-2017-BNP; N° 090-2017-BNP; N° 106-2017-BNP; N° 134-2017-BNP y, N° 146-2017-BNP que aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y, sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones - 2017, respectivamente;

Que, a través del Informe N° 236-2017-BNP/OA/SEG de fecha 21 de noviembre de 2017, el Especialista en Gestión del Riesgo del Área de Seguridad solicitó a la Oficina de Administración excluir el procedimiento de selección para la "Adquisición de 20 cámaras digitales" del PAC - 2017, por no resultar necesaria dicha adquisición para el año 2017;

Que, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares a través del Informe N° 905-2017-BNP-OA/ASA de fecha 20 de noviembre de 2017 requirió a la Oficina de Administración la exclusión del procedimiento de selección del "Servicio de traslado Aéreo de pasajeros" del PAC - 2017, toda vez que no resultaría una exigencia normativa la inclusión en el PAC de aquellos procedimientos cuyo monto sea igual o menor a ocho (08) unidades impositivas tributarias - UIT, como es el caso del precitado procedimiento;

Que, por medio del Memorando N° 1624-2017-BNP/OA de fecha 29 de noviembre de 2017, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Asesoría Legal, realizar las acciones en el marco de su competencia, a fin de excluir del Plan Anual de Contrataciones - 2017, los siguientes procedimientos de selección: (i) la "Adquisición de 20 cámaras digitales" y, (ii) el "Servicio de traslado Aéreo de pasajeros";

Que, mediante Informe N° 324-2017-BNP/OAL de fecha 04 de diciembre de 2017, la Oficina de Asesoría Legal en el marco de su competencia, encontró legalmente viable continuar con el procedimiento para la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de excluir los siguientes procedimientos de selección: (i) la "Adquisición de 20 cámaras digitales" y, (ii) el "Servicio de traslado Aéreo de pasajeros";

Con el visado de la Oficina de Desarrollo Técnico, de la Oficina de Administración; y, de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y, su modificatoria efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el ejercicio fiscal 2017, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 006-2017-BNP de fecha 17 de enero de 2017, a fin de excluir los siguientes procedimientos de selección:



Resolución Directoral Nacional N° 165 -2017-BNP

PAC N°	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA PREVISTA	VALOR ESTIMADO S/.
14	Adjudicación simplificada	Adquisición de 20 cámaras digitales	Junio	160,000.00
09	Compras por Catálogo	Servicio de traslado Aéreo de pasajeros	Abril	50,000.00



Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE-, conforme a las condiciones y plazos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe))

Regístrese y comuníquese.


ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

